



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	13 JULIO DE 2021	CONTRATO Nº:	28170
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	13/7/2022
NOMBRE OFERTA:	MB No. 7Q21000005 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGÍA VASCUL ..		
PRODUCTO:	7081026 CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 80 A 140 CM, BALON DE 3 A 6 MM DE DIAMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCIDOR DE 5 A 6 FRENCI Y GUJA 0.214" A 0.035"		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	INDIFERENTE
CANTIDAD:	48	PRECIO UNITARIO US\$:	1250
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 60,000.00
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 7,800.00
TOTAL:	US\$		\$ 67,800.00
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA -- 23/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

NOMBRE DE LA OFERTA DE COMPRA	MB No. 7021000005 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA"
PRODUCTO/SERVICIO	INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA
INSTITUCIÓN COMPRADORA	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
PRECIO	Según Anexo Fondos Propios
CANTIDAD	VER ANEXO N° 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN
TÉRMINO	<ul style="list-style-type: none"> • BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA BOLSA O BOLPROS, S.A. DE C.V. • INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ISSS • GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ GSI.
CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se negociará de acuerdo con el NUMERAL 5. FORMAS DE OFERTAR de las presentes Condiciones de Compra. 2. Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 3. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al lit. c) del artículo veinticinco de la ley de contratación según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo cursátil ANEXO N° 8 denominado: MÓDELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN). 4. Se podrá negociar los Precios Unitarios sin IVA hasta con cuatro (4) decimales
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Según el NUMERAL 10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA .
ORIGEN	Indiferente



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

FECHA, VOLUMEN, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS <p>Para la recepción de los productos en los Almacenes Central y Regionales, el proveedor deberá realizar cita previa con el área de recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado; caso contrario, la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo de almacén.</p> <p>El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada Almacén, copia del contrato legalizado o constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue recomendado.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODA ENTREGA	<u>PARA ENTREGA:</u> <ul style="list-style-type: none">a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido.b) Acta de recepción original firmada y sellada.c) El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada Almacén copia del contrato sin anexos.d) Orden de suministro o nota de envío o de remisión emitida por el Puesto de Balsa vendedor o proveedor, debidamente firmado y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva.e) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.f) Orden de entrega emitida por BOLPROS, a cual será presentado al finalizar la última entrega y deberá ser firmada y sellada por el/los administrador/es de contrato.g) Declaración Jurada en Acta Notarial por vencimiento menor al contratado según ANEXO N° 7.
GARANTÍAS	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <p>1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado.</p> <p>Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <p>2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado.</p>

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

	<p>Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento del contrato se deberán emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianza emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por las Superintendencia de Sistema Financiero, o cheque certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
EJECUCIÓN COACTIVA Y PENALIZACION	<p>EJECUCIÓN COACTIVA</p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>En caso que los bienes no sean entregados, en el plazo de treinta (30) días calendario, el Administrador del Contrato deberá notificar a la GSI para que ésta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por la no entrega, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Fuesto de Bolsa y la Gerencia de Servicios Institucionales GSI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p> <p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p>



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

El incumplimiento a lo contratado por parte de proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERCO PUNTO CINCE POR CIENTO (0.5%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo de sector comercial.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 30 días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendario siguientes de la notificación de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si lo hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos o cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago de producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

a- Determinación de la penalidad:

- 1- El Administrador de Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI)- BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- 2- La Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- 3- Proveedor se presenta a cancelar penalización a BSS y sigue los usos determinados en el ítem b).



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

	<p>b) Procedimiento para el pago de la penalidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y;3- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS. <p>NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACH-SSS.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR COBRO Y FECHA DE PAGO DE ANTICIPOS Y PRODUCTOS O SERVICIOS</p>	<p><u>FACTURACIÓN DIRECTA</u></p> <p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización al Administrador del contrato lo siguiente:</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del cuadernillo correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none">a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmado por los Administradores de Contrato.b) Fotocopia de Contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.c) Acta de recepción elaborada en SARSSS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.d) Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora. <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional le autorice.</p> <p>Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V., la cual deberá ser firmada y sellada por el Administrador de Contrato.</p> <p><u>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.</u></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco LAVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (ANEXO N° 6).</p>



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

	<p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>El tiempo de pago será 30 días calendarios después de emitido el quedan.</p> <p>La Institución Compravadora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia de quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compravadora.</p>
<p style="text-align: center;">OTRAS CONDICIONES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según el calendario establecido o lo requerido por el ISSS. 2. Las pliegos técnicos forman parte integral del contrato, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA RESPECTIVO.
<p style="text-align: center;">PRÓRROGAS Y ADENDAS AL CONTRATO</p>	<p>Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa sólo si fuera conveniente a los intereses Institucionales.</p> <p>Por ningún motivo se dará trámite a solicitudes de adendas presentadas de forma incompleta o extemporánea.</p>
<p style="text-align: center;">VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES a partir del cierre del contrato.</p>

INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
01	7081026 **	CATER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALON DE 3 A 6 MM DE DIAMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035"	UN	75.00



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

**Ver información aclaratoria en Anexo No. 1 "CARTEL". Se aclara que, para el código 7081026, el rango establecido del balón de 3 a 6 mm, de diámetro son los utilizados por el ISSS, no se acepta ampliar el rango.

El suministro del insumo respecto a los diámetros, se muestran a continuación:

-25 bolones de 3 mm

-10 bolones de 5 mm

-10 bolones de 6 mm

1. OBJETO DE LA COMPRA.

Contar con los insumos quirúrgicos para cirugía vascular periférica necesarios para responder a las necesidades de los beneficiarios del ISSS.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS.

3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN.

EL ISSS PREVIO A LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN PODRÁ SOLICITAR Y VERIFICAR ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ELLO EN ARAS DE UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL PLAZO PARA QUE EL OFERTANTE PRESENTE LO SOLICITADO SERÁ SEÑALADO EN UNA NOTA POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HAGAN EL REQUERIMIENTO, DICHO PLAZO SE CONTARÁ EN DÍAS HÁBILES E INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN Y FINALIZARÁ A LAS 16:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO. NO SERÁN CONSIDERADAS LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERTANTES QUE NO SEAN EN RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar los bienes requeridos, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

5. FORMAS DE OFERTAR O NEGOCIAR. -

Las Condiciones de compra incluyen 22 códigos, según **ANEXO N° 1** denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, en el cual podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- La totalidad de los códigos requeridos en las presentes Condiciones de compra.
- Por uno o más de los códigos requeridos en las presentes Condiciones de compra.



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

Además de la oferta anterior, podrá presentar ofertas con una o dos opciones o variantes para cada código (las que deben cumplir con lo requerido en las Condiciones de compra y sean de beneficio institucional).

El ISSS podrá considerar las opciones o variantes de la oferta principal, si cumplen con lo requerido en las presentes Condiciones de compra.

NOTA IMPORTANTE: Se evaluarán las opciones o variantes únicamente, si la oferta principal cumple con la evaluación técnica detallada en las Condiciones de compra.

En caso de ofertar opciones o variantes los participantes deberán identificar una oferta como "principal", y las restantes como "opciones o variantes".

6. REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e impedirá al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 6.1 Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 6.2 Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias. Se aclara que la traducción al castellano aplica para los Certificados de Calidad solicitados en el sub numeral 10.2 de las Condiciones de Compra; así como, para cualquier otra documentación técnica que sea anexada por el oferente para fundamentar la Oferta Técnica. Para la documentación técnica solicitada en el sub numeral 12.1 derivado de numeral 13 Evaluación de la Oferta Técnica aplica la traducción al castellano, si esta es presentada en idioma distinto al castellano o Inglés.
- 6.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia certificada ante Notario o el original de este, a excepción de los documentos que en las condiciones de compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 6.4 En caso de que los oferentes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán considerar lo siguiente:
 - a. Los documentos públicos con requisito de apostilla o auténtica de firma, para lo cual los oferentes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.
 - b. Los documentos privados que contengan actuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

haber sido elevado a la calidad de instrumento público. Así mismo, deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oficiales.

- 6.5 El oferente preparará su oferta apeguándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previa recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V.
- 6.6 El Mandante de Compra presume que el Oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 6.7 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 6.8 Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.

7 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS.

El oferente deberá tomar en cuenta los requerimientos en las presentes Condiciones de compra para los códigos solicitados, número de Lista en que se halla el código, requisitos específicos, y según ello deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

- 7.1 Las muestras solicitadas en **ANEXO N° 3** denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA serán recibidas dentro de los 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS en el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas La Meta No. 340, Colonia Escalón, San Salvador, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO N° 2** denominado **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (sin cerrar al mediodía).
- 7.2 Cuando la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica, solicite aclaraciones o muestras adicionales de producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para continuar con la evaluación.
- 7.3 Las muestras a las que se les efectúe pruebas por la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica o usuarios directos podrán o no ser devueltas de acuerdo con la naturaleza del análisis realizado.
- 7.4 Los oferentes que no pasen al proceso de negociación deberán de retirar los muestras de carácter devolutivo en el Departamento de Gestión de Compras ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas La Meta No. 340, Colonia Escalón, San Salvador.
- 7.5 Los oferentes que resulten contratados deberán retirar los muestras de carácter devolutivo en el Departamento de Gestión de Compras ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas La Meta No. 340, Colonia Escalón, después de la recepción de la primera entrega, adjuntando a su solicitud copia del acta de recepción correspondiente. Concluido el plazo para el retiro de las muestras el ISSS dispondrá de las mismas. Este numeral aplica cuando el análisis de muestras no implique pruebas destructivas, en cuyo caso podrán o no ser devueltas.
- 7.6 Los costos de análisis externos realizados a las muestras en el proceso de evaluación de ofertas serán absorbidos por el ISSS; si el oferente requiere copia de dichos análisis, el Departamento



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos podrá entregarse previa cancelación de los gastos en que incurrió el ISSS.

- 7.7 Las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar muestras por cada país para ser evaluado. Deberá presentar una muestra por cada uno de los códigos ofertados.

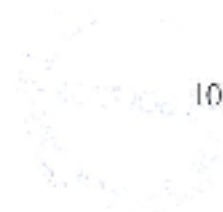
8 SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

8.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todos los ofertantes deberán presentar junto con su oferta, los siguientes documentos que prueben que se encuentran solventes en el pago de sus obligaciones municipales, tributarias y de seguridad social al día de la presentación de ofertas.

- a) Original o impresión en línea de la Solvencia(s) de pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones (CRECER, CONFIA). En caso de no tener trabajadores afiliados en alguna de estas Instituciones, deberá presentar el documento emitido por la AFP en donde se establezca que no es cotizante.
- b) Original o impresión en línea de la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA. En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen, deberá presentar el documento emitido por el IPSFA, en donde se establezca que no es cotizante.
- c) Original de Solvencia Municipal vigente del domicilio del ofertante. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de Ley de Emisión del DUI; para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 22 romano I y II su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de esta.
- d) Original o impresión en línea de la Solvencia de Impuestos Internos vigente del Ministerio de Hacienda. En caso de convenios de pago, autorizaciones especiales, o no contribuyentes, se deberá presentar el documento emitido por la Dirección de Impuestos Internos, u otra decandancia del Ministerio de Hacienda, en donde se haga constar esa circunstancia al momento de la presentación de la oferta.
- e) Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (VM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el ISSS verificará la solvencia de los ofertantes a través de los mecanismos que se definan para tal fin. En caso de aquellos ofertantes que hayan suscrito convenios de pagos, será necesario que se actualice en el Sistema Informático del ISSS.

Aquellos oferentes que no se encuentren solventes en sus obligaciones de seguridad social con el ISSS, deberán ponerse al día en los pagos por lo menos un día antes de la presentación de las ofertas. El ISSS no será responsable de los resultados de insolvencia en las consultas al sistema informático cuando los pagos no se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la Ley del Seguro Social, y en los convenios de pago o en los pagos efectuados el mismo día de presentación de ofertas.



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

La revisión de las solvencias solicitadas en este numeral presentadas en la oferta, la realizará la Sección Contrataciones de UACI. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las presentes Condiciones de compra.

8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de los Ofertas:

- No serán consideradas para evaluación, ofertas de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas Condiciones de compra.
- Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de rúbrica de negociación dictaminado por los Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del **50%** al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	$(\text{ACTIVO CIRCULANTE} / \text{PASIVO CIRCULANTE})$	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MINOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INTERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	$(\text{PATRIMONIO} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MINOR DE 20% HASTA 10%	15%
			MINOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MINOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	$(\text{UTILIDAD NETA} / \text{CAPITAL SOCIAL}) \times 100$	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	$\text{UTILIDAD NETA} / \text{VENTAS NETAS} \times 100$	% NEGATIVO	0%
			SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

			% NEGATIVOS	C%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL CON UN PERÍODO DE VICENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	0%
			CLIENTE RIESGO C	0%
			CLIENTE RIESGO D Y F, O NO PRESENTA RETRINCIONES	0%

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

8.2.1 Original o copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2018 y 2019** o del periodo que tenga de operar el oferente, certificadas por notario que incluya el Balance General y el estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:

- Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
- Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- Aquellos oferentes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas en el Departamento de Gestión de Compras, hayan presentado su balance inicial debidamente **depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores**, no será necesario incluirlo en su oferta para las presentes Condiciones de Compra.

- Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplan con la nota mínima requerida en estas Condiciones de Compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

certificada por notario, emitida por la Institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte de área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

- 8.2.2 **Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia** emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

La evaluación financiera de los participantes será realizada por un representante nombrado del Área de Análisis Financiero de la Unidad Financiera Institucional (UFI), quien emitirá un informe al Departamento de Gestión de Compras con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las presentes Condiciones de compra.

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente de Registro de Proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en el Departamento de Gestión de Compras ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas La Mela No. 340, Colonia Escalón, San Salvador.

9 AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previa a la recepción de ofertas, en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la **Autorización o Permiso del Establecimiento del oferente**, emitido por la **Dirección Nacional de Medicamentos**, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser recomendada deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción, en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

Nota: Se aclara que, los Estados Financieros 2018 y 2019 y la Autorización o Permiso del Establecimiento ya se encuentran depositados en el expediente único de proveedor y se encuentren vigentes a la fecha de recepción de las ofertas (si aplica), no será necesario volver a incluirlos dentro de la oferta.

10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA.-

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado 6. REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y/o definido a continuación:

- 10.1 Catálogos, o impresiones de páginas Web (**identificados** con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) o documentación técnica de respaldo, emitidos por el fabricante y donde se encuentra el insumo ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los insumos que ofertan y estar debidamente **referenciados**.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes Condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los insumos. La mera fotografía de un insumo no constituye una referencia de las características de este.

- 10.2 Para los códigos de la Lista II y Lista III (según ANEXO N° 3 denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITOS DE MUESTRA), el oferente debe presentar Certificado de Calidad de fabricante de los insumos ofertados, que evidencien el cumplimiento de las normas internacionales de manufactura, de las que se describen a continuación:

REQUISITOS DE CERTIFICADO DEL FABRICANTE PARA CÓDIGOS DE LISTA II Y LISTA III

Deberá presentar para: **la Lista II a al menos uno** y **para la Lista III dos** de los siguientes documentos (VIGENTES), cuyo alcance aplique al producto ofertado:

- Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 9001:2015 en la versión actualizada;
- Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 13485:2016, en la versión actualizada;
- Certificado de análisis de productos terminados vigentes, elaborado por el fabricante de los insumos médicos, o por un laboratorio subcontratado(**)
- Certificado de BPM, emitido por el ente regulador del país de origen;
- Certificado CE (Comunidad Europea) (*);
- Certificado de Cumplimiento de Normas FDA (*);

(*) NO SE TOMARÁ COMO VÁLIDO LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE CON LAS NORMAS CE, NI LA PRESENTACIÓN DEL NÚMERO DE REGISTRO EN FDA.

** requisitos mínimos que debe cumplir el certificado de análisis:

a. Nombre del Laboratorio que realice el análisis.

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

- b. Nombre del Laboratorio Fabricante.
- c. Nombre del producto.
- d. Forma de presentación (cuando aplique).
- e. Número de lote.
- f. Fecha de fabricación.
- g. Fecha de vencimiento o expiración.
- h. Resultados individuales por prueba y límites aceptables (cuantitativos).
- i. Bibliografía de referencia (cuando aplique).
- j. Firma del analista o responsable del área de calidad. Puede ser sustituido por una firma emitida por un Sistema electrónico.

Para establecer la vigencia del certificado de análisis, será considerada la fecha de vencimiento del lote detallado en el mismo.

10.3 Los códigos de LISTA (Según ANEXO N° 3 denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA) únicamente deberán de presentar Registro Sanitario vigente del producto.

10.4 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Documento que contenga el número de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, o nota que excluya dicho registro sanitario

Este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los certificados de calidad requeridos en este numeral serán revisados por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI) de ISSS, quien emitirá un informe al Departamento de Gestión de Compras sobre los certificados revisados, en los cuales detallarán su conformidad o no conformidad. Los certificados **DEBERÁN** presentarse debidamente identificados, mencionando para qué código o códigos, marca y país se está presentando, **debe subrayarse en el alcance los productos que se están cubriendo**. Los certificados de calidad deberán estar vigentes a la fecha de recepción de las ofertas. Presentar únicamente certificados cuyo alcance aplique al producto ofertado.

NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS, O QUE PRESENTÁNDOSLOS NO CUMPIEN CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DE LOS CÓDIGOS QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE **NO ELEGIBLE** PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN DE DICHIOS CÓDIGOS.

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CÓDIGO 7053053.



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

BANDA QUIRÚRGICA DE ACERO INOXIDABLE PARA SUTURA DE ESTERNÓN, CON CIERRE AUTOMÁTICO, AGUJA CORTANTE, SOBRE	
Código: 7053053	Cantidad: 2 Unidades
Destino: Hospital Médico Quirúrgico	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
Destino: Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	
• Ancho: 58 mm	
• Aguja: grande de 52 cm de largo	
• Hebra: 45 cm de longitud, con aguja cortante media círculo	

Para los demás códigos, el requerimiento técnico se detalla en el **ANEXO N° 1** denominado **CARTEL** de las presentes Condiciones de compra.

12 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE).

- El vencimiento del producto deberá quedar establecido en su oferta, el cual no deberá ser inferior a dieciocho (18) meses a partir de la recepción del producto.
- En caso se oferte un vencimiento menor al solicitado, deberá presentar un documento en donde se **COMPROBETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar.
- En los casos que no aplique vencimiento o sean productos que por su naturaleza se fabricuen con un periodo de vencimiento menor al establecido en el literal **a)**, deberá detallarlo en su oferta; quedando a criterio de los usuarios especialistas la aceptación o no de lo ofertado.
- En el caso de ser recomendado deberá cumplir lo establecido en el numeral **14.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO** de las **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**.

13 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La calificación que deberá obtener el oferente será del **95%** para ser considerado en el proceso de rueda de negociación económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

ASPECTO POR EVALUAR	PONDERACIÓN	REQUISITO
13.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE		
a) Presenta catálogos o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todos los especificaciones técnicas de los productos que ofertar debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés.	40%	Presentación de catálogo o documentación técnica donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado en la descripción del ítem
b) De no presentar la documentación técnica o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%	
13.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO		
a) Cumplimiento de muestra presentada.	40%	Según lo establecido en ANEXO Nº 3
b) De no presentar muestra (cuando sea solicitada) o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%	
13.3 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON LOS CODIGOS OFERTADOS.		
a) No tiene registros de incumplimientos	20%	Informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores de Departamento de Control y Proveedores.
b) Incumplimientos del siguiente tipo: Retraso en la entrega del código ofertado de 1 a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).	15%	
c) Incumplimiento del siguiente tipo: Retraso en la entrega del código ofertado mayores a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).	0%	
TOTAL	100%	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.-

LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ OFERTA SIN SELECCIÓN, POR LO CUAL NO PASARÁ A RUEDA DE NEGOCIACIÓN.

13.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con lo solicitado en presentes Condiciones de compra, considerando lo establecido en el cuadro anterior 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

Al realizar la evaluación se podrá considerar para rueda de negociación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas Condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica y/o la opinión técnica del usuario directo.

Los documentos técnicos, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el Cartel descrito en ANEXO N° 1 y descripción comercial.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes Condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características de este.

La revisión de los requisitos legales de la documentación técnica la realizará la Sección Contrataciones del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien emitirá el respectivo informe a la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica.

13.2 Sobre EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO.

Se evalúa en este apartado, la presentación de **muestra** y cumplimiento con lo solicitado en estas Condiciones de compra, considerando lo establecido en el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cuadro 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA y los requisitos específicos de las muestras, establecidos en el ANEXO N° 3 denominado: **INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA.**

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas Condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta Técnica y/o la opinión técnica del usuario directo.

La muestra, servirá para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel descrito en ANEXO N° 1 y descripción comercial además, deberá cumplir con lo establecido en el NUMERAL 7. **INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS.**

Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser **IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE CONTRATADO**, la muestra deberá estar identificada así: código y descripción según ISSS, descripción comercial, identificada de fábrica con los datos del producto: ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas, ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se pueden verificar en la propia muestra o



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

en su empaque individual, éstos deberán estar contenidos de fábrica en el empaque colectivo, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada. El vencimiento que deberá tener el producto a entregar al ISSS deberá ser conforme a lo ofertado, indistintamente del vencimiento de la muestra presentada para la evaluación.

La Comisión Evaluadora de Oferta Técnica se reserva el derecho de abrir la muestra presentada y de realizar cuando aplique pruebas que sean pertinentes a verificar la calidad de cada muestra, cuando lo considere necesario, a efectos de confirmar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado.

Según lo establecido en **ANEXO N° 3** denominada **INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA**, dado que las muestras son obligatorias, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas. **Y DE NO PRESENTARLAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS CONDICIONES DE COMPRA, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELIGIBLE PARA PASAR AL PROCESO DE NEGOCIACIÓN.**

Previo revisión de la documentación técnica presentada en la oferta, los usuarios directos evaluarán las muestras según el **ANEXO N° 3 si fuese necesario**, y proporcionarán a la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica el informe correspondiente según **ANEXO N° 4**. Las muestras que no cumplan con lo requerido según el informe proporcionado no podrán ser consideradas para recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica.

13.3 Sobre la EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON LOS CODIGOS OFERTADOS.

Serán considerados aquellos incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos 2 años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo con informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores.

En el caso que el informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores reporte simultáneamente para una misma sociedad o persona natural los incumplimientos señalados en los literales b) y c), dicha oferta se ponderará según el literal "a)".

Si el ofertante se encuentra en los casos de los Artículos 25, 26 y 158 de la LACAP, no podrá seguir siendo evaluado.

14 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

14.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suclirá dicha obligación.

14.2 El precio contractual constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a las Condiciones de compra. Así mismo, están incluidos los costos



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.

14.3 El proveedor deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos, plazos y condiciones que establecen las presentes Condiciones de compra.

14.4 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Para la recepción del producto en los Almacenes Central y Regionales el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del Almacén.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada Almacén, copia del contrato legalizado o constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue recomendado.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 14.4.1 Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el ANEXO N° 1 denominado: CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, no obstante el ISSS, a través del Administrador del Contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme a requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al proveedor, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.
- 14.4.2 El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del proveedor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, ésta la podrá realizar el primer día hábil siguiente.
- 14.4.3 El proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo con la naturaleza del producto.
- 14.4.4 El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el proveedor podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el proveedor manifestarse por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.
- 14.4.5 Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a los Almacenes debe de

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc., de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a las Almacenas.

- 14.4.5 El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.

14.5 VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

En los casos que el Proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarlo por escrito dentro del plazo y término establecido en el art. 86 de instructivo Cooperaciones y Liquidaciones, la cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexando a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que origina su petición. En caso de que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo.

La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador de Contrato.

14.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- 14.6.1 Cuando aplique vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta de acuerdo con numeral 12. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal a) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla al Administrador del contrato y este a los Centros de Atención correspondientes y estos deben de confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el Almacén.
- 14.6.2 Si el proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al Almacén responsable de la recepción, con al menos 10 días de anticipación al vencimiento de plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del ANEXO N° 7 denominado **MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO**, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuado la solicitud, en un tiempo no mayor de cuatro (4) semanas en el lugar indicado por el ISSS.
- 14.6.3 Si el proveedor no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas del Almacén que notificó.

14.7 CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

- 14.7.1 Cuando el volumen de los productos sea igual o mayor a un metro cúbico, deberán ser enviados en tarimas en buen estado y de medidas estándar 1 x 1.20 m, las cuales pasaran a ser propiedad de ISSS. Debiendo entregarlas debidamente embaladas con plástico Poliestrech.
- 14.7.2 En relación con los contenedores, los productos deben de ser entregado en cajas de tamaño uniforme, de material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución; así mismo debe detallarse la siguiente información (deberá cumplirla que establezca la norma específica sobre la información a ser suministrada por el fabricante en el empaque primario). Así mismo las cajas deben de cumplir a las siguientes indicaciones:

EN EL EMPAQUE COLECTIVO.

- a) Código de producto en el ISSS (caracteres de tamaño mínimo de una pulgada)
- b) Nombre y marca del producto
- c) Fecha de fabricación y vencimiento (cuando aplique)
- d) Número de lote en forma visible y clara (cuando aplique)
- e) Número de unidades que contiene la caja
- f) Nombre del fabricante y Proveedor
- g) País de origen o fabricación.
- h) Condiciones de almacenamiento (Número de cajas a estibar, temperatura de almacenamiento, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- i) Número de contrato y Condiciones de Compra
- j) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS. PROHIBIDA SU VENTA"; en aquellos productos que aplique la impresión; o en vinetas autoadheribles no desprendibles fácilmente. Además no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- k) Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.
- l) El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no correspondan a los bienes entregados.
- m) Cuando aplique, ficha de seguridad emitida por el fabricante, original o en copia simple, la cual deberá ser remitida junto con la primera entrega en cada lugar de recepción.

EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- a) Código del producto de ISSS
- b) Nombre, marca y descripción del producto.
- c) Identificación de catálogo.
- d) Fecha de fabricación.

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

- e) Fecha de vencimiento (cuando aplique)
- f) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara
- g) Nombre del fabricante
- h) País de origen o fabricación Impreso al menos en el empaque secundario.
- i) Número de unidades que contiene.
- j) Condiciones de almacenamiento (temperatura de almacenamiento, humedad, luz, etc.) cuando aplique.
- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en viñetas autoadheribles no desprendibles fácilmente

14.8 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNOVIGILANCIA.

- 14.8.1 Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante el periodo de vida útil conforme lo establecido en las Condiciones de compra y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales e internacionales que apliquen al mismo.
- 14.8.2 Los costos de los análisis realizados, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el proveedor. Si el proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- 14.8.3 Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS serán reintegrados por el proveedor.
- 14.8.4 Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y según las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 14.8.5 Cuando se comprueben defectos en la entrega, el proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso de que el proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión del Administrador del Contrato. Si el proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato.
- 14.8.6 El proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato de rechazo de los productos entregados en los Almacenes o en los Centros de Atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los Almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se tenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

- 14.6.7 En caso de que el proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intente vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); el proveedor estará sujeto a las sanciones reguladas en el Art. 121 y 122 de la LACAP.
- 14.6.8 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posea alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el proveedor deberá realizarlo en el período que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 14.6.9 Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor y todos los costos asociados serán cubiertos por el proveedor.
- 14.6.10 En caso de que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por el proveedor, será reportado al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contrato y se tomará como incumplimiento del contrato.

NOTA: Los costos indicados en los sub numerales anteriores, serán notificados al proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

14.9 REGISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES.

La empresa que resulte ganadora en los procesos de compra de implantes que se encuentran incluidos en los grupos siguientes que se coloquen en los Centros de Atención del ISSS, deberán entregar junto con cada servileto o dispositivo un juego de tarjetas de registro de dispositivos implantables:

a) Implantes cardíacos e implantes vasculares del sistema circulatorio central.

Cada implante deberá incluir tres ejemplares de la tarjeta de implantación, esta contendrá de manera impresa y con un tamaño de letra legible, el nombre y modelo del producto, el número de lote o número de serie, el nombre y dirección del fabricante o importador, además de espacios para ser llenados por personal del Centro de Atención en los que se localice: nombre del Centro de Atención donde se realizó la implantación y la fecha de la misma, así como la identificación del paciente (documento Único de Identidad y número de afiliación), de acuerdo al siguiente modelo:

Nombre comercial del Dispositivo Médico:	PRE IMPRESO POR SUMINISTRANTE
Modelo:	PRE IMPRESO POR SUMINISTRANTE
Lote o Serie:	PRE IMPRESO POR SUMINISTRANTE
Nombre y dirección del Fabricante:	PRE IMPRESO POR SUMINISTRANTE
Nombre y dirección del Importador:	PRE IMPRESO POR SUMINISTRANTE



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

Código ISSS: PRE IMPRESO POR SUMINISTRANTE		N° de Contrato: PRE IMPRESO POR SUMINISTRANTE	
Centro de Atención			
Servicio en el que se efectuó el implante			
Fecha de colocación			
Identificación del Paciente	N° de Afiliación	DUI	

Uno de los ejemplares estará previsto para ser archivado en la historia clínica del paciente, otro para ser facilitado al mismo. El tercer ejemplar de la tarjeta deberá ser archivado por la empresa importadora o fabricante del producto médico.

15 CONSULTAS

Toda consulta que los interesados que hayan obtenido las Condiciones de compra consideren necesaria, deberá formularse por escrito a la Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V, en CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN BOLETÍN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.BOLPROS.COM.

16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias colocadas en el numeral 9.1	<p>Deberán estar vigente(s) a la fecha de la recepción y apertura de ofertas:</p> <p>Será subsanable cuando:</p> <p>a) No esté vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas;</p> <p>b) No conste en el Expediente de Registro de Proveedores de la UACI, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta;</p> <p>c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea;</p> <p>d) Se presente fotocopia.</p>
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>a. En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción);</p> <p>b. En cuanto al Expediente de Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

3	Condiciones de Clasificación de Riesgo Crediticio.	<p>Subsanable Únicamente: En cuanto a la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por la omisión del documento. Por errores u omisiones en el documento. En cuanto a la vigencia del documento presentado. <p>En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Documentación vencida o que no estuviera en poder del ISSS en el Expediente Único de oferentes, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
4	Documentación técnica solicitada en NUMERAL 10	<p>Subsanable Únicamente: En cuanto a la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por la omisión del documento. Por errores u omisiones en el documento. <p>En cuanto a la vigencia del documento presentado.</p>
	Documentación técnica solicitada en el sub numeral 10.2	<p>Subsanable Únicamente: en cuanto a la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por la omisión del documento.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

La Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas solicitarán subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferente, en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso **no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles para el ISSS**, contados a partir de día siguiente de la notificación. La documentación por subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en el Departamento de Gestión de Compras - UACI- ISSS, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE.

La falta de subsanación de la documentación legal, administrativa y financiera multará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación.

17 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN

- 17.1 El ISSS recomendará la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 17.2 El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.
- 17.3 La Comisión Evaluación de Oferta Técnica deberán considerar para efectuar la recomendación los oferentes inhabilitados o incapacitados para contratar según informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 17.4 El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será **HASTA POR LA TOTALIDAD**.

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

- 17.5 La Comisión Evaluadora de Oferta Técnica podrán recomendar reducciones en las cantidades o comprar a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 17.6 El ISSS no recomendará que las ofertas de códigos o productos que hayan presentado con la marca del código ofertado o códigos relacionados del **ANEXO N° 5 CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI**, probenmas de calidad no superados o satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por declarar de DACABI.
- 17.7 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- 17.8 Serán considerados aquellos oferentes que no tengan los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo con Informe Interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguientes tipos:
- Retraso en la entrega del código ofertado de 1 a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).
 - Retraso en la entrega del código ofertado mayores a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).

Excepcionalmente, para aquellos oferentes que presenten estos incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos evaluados, el ISSS seleccionará la oferta del código evaluado a uno de los referidos oferentes solamente si se trata de único oferente o único elegible o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los demás aspectos de la evaluación, además, no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar con la Administración Pública. Para una posible selección y negociación, se considerará también los otros criterios establecidas en este numeral.

- 17.9 Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que: Se encuentren solventes en el pago de multas o de valor del faltante o averías, o que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución. Para ello se tomará en cuenta Informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la JACI.

18 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Administradores del contrato serán: El Jefe de Sección Almacén de Insumos y los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS encargados de la recepción o quien lo sustituya interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el Administrador de contrato deberá informar al puesto de bolsa vendedor con copia a BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

En los casos de falla de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACAB).

19 FORMA Y TRÁMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El proveedor autoriza expresamente al Instituto para que lo descuente de cualquier pago pendiente, todos aquellos montos que le adeude al ISSS, ya sea que se originen en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

19.1 FORMA DE PAGO.

A TREINTA (30) días calendario a partir de la emisión del orden por los bienes recibidos o satisfacción del ISSS.

19.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAMIVENIDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme con la Institución, debiendo presentar junto con su oferta económica el formato denominado PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA contenido en las presentes Condiciones de compra.

19.3 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

Para que el ISSS haga efectivo el pago, el proveedor deberá adjuntar:

- a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción.
- b) Fotocopia de contrato suscrito con el ISSS.
- c) Para el primer pago anexar constancia de recepción o satisfacción de la Garantía de Cumplimiento de contrato emitida por el Departamento Contratos y Proveedores de la UACI.
- d) Acta de Recepción original firmada y sellada.
- e) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de compra; la entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.

20 PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de ROI PROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

CIERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de la entrega con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 30 días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, el Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) de BOLPROS para iniciar los frmites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

La penalización deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) de BOLPROS quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendario siguientes de la notificación de la Unidad de Servicios Institucionales (USI) de BOLPROS, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiera y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quebran correspondiente.

La Institución compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúa el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

21 PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES.

a- Determinación de la penalidad:

- i- El Administrador de Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI) BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- ii- La Unidad de Servicios Institucionales (USI) de BOLPROS calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- iii- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el ítem b).

b- Procedimiento para el pago de la penalidad:

- 1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema.
- 2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y;
- 3- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia a (os) Administrador (es) de Contrato y a la UACI ISSS.



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

ANEXO N° 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN

CARTEL DE MERCADO BURSÁTIL No. 7921000005				
"INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA"				
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
11	7051026	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE. LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALÓN DE 3 A 6 MM DE DIAMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD. COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 3 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035"	UN	46

(*) Ver requerimiento complementario en el NUMERAL 11.

Nota: los días de entrega que están en el cartel y distribución son días, calendario para las entregas.

Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DISTRIBUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGURO SURA S.L. NO. 2021060008
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL MANEJO DE LA COVID-19

FECHA: 17/02/2021
 PÁG. 1 DE 0007

GÉNERO: 10400 DEPARTAMENTO DE ELM Y DIST.
 RAMA: 10200 HIG. MEDICOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO DE ENTREGAS	DIAS	CANTIDAD
700076	POLIPROPILENO 60, DOBLE AGUJA 16X16MM	UN	144			
				1	100	14
				7	210	14
				8	240	14
				9	210	14
				10	100	14
						<u>144</u>
700110	POLIPROPILENO 60 DOBLE AGUJA 6-10 MM	UN	10			
040004	ALM. INSTR. M. Q. ENST			1	30	1
				2	60	1
				3	90	1
				4	120	1
				5	150	1
				6	180	1
				7	210	1
				8	240	1
				9	270	1
				10	300	1
						<u>10</u>
700107	POLIPROPILENO 60, CABLE 11-1,5 cm	UN	10			
040004	ALM. INSTR. M. Q. ENST			1	30	4
				2	60	4
				3	90	4
				4	120	4
				5	150	4
				6	180	4
				7	210	4
				8	240	4
				9	270	4
						<u>40</u>
700106	CATERER 600 PERM. HEMOC DOBL LUM 14X 6.5FP	UN	34			
040004	ALM. INSTR. M. Q. ENST			1	30	24
				2	120	20
				3	210	10
						<u>54</u>
700105	CATERER 600 SALIN MEDICADO (50 X 60-50) M6	UN	48			
040004	ALM. INSTR. M. Q. ENST			1	30	16
				2	120	16
				3	210	16
						<u>48</u>



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

ANEXO N° 2 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

REFERENCIA DE LAS MUESTRAS

El oferente entregará todas las muestras debidamente etiquetadas con la siguiente información:

1. Nombre y No. de la Condiciones de compra en la que participa.
2. Nombre del oferente.
3. Nombre del producto y marca.
4. Código del producto según ISSS.

Presentar un listado que detalle cada una de las muestras y el total entregado.

FECHAS Y HORAS PARA ENTREGA DE MUESTRAS

Para la entrega de muestras según lo solicitado en la Condiciones de Compra No. _____ denominada:

Fecha: _____ de _____ de _____ (ver numeral 7.)

EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas La Meta No. 340, Colonia Escalón, San Salvador. En el siguiente horario: De 8:00 a.m. Hasta las 4:00 p.m. (SIN CERRAR AL MEDIODÍA).

NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR DE MUESTRAS



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

ANEXO N° 3

"INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA"

Canal	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN SEGUN CARTEL	LISTA	TIPO DE MUESTRA	MUESTRA PARA NUMERAL 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS	MUESTRAS SERÁN REVISADAS POR
11	7381026	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, MED CADO. NO COMPLACINTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM. BALON DE 5 A 6 MM DE DIAMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035"	1A	DEVALUATIVA	OBJETIVA	1	COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA TÉCNICA *

*De ser necesario, los usuarios directos evaluarán las muestras y brindarán informe a la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica.

ANEXO N° 4

INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN DE MUESTRA	MARCA	LOTE	CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS SEGUN PRUEBA FUNCIONAL		OBSERVACIONES
				SI	NO'	
	MUESTRA No.1					
	MUESTRA No.2					
	MUESTRA No.3					
	MUESTRA No.4					

*LLENAR OBSERVACIONES DEL POR QUÉ DE LA OPINIÓN EMITIDA



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL USUARIO DIRECTO

ANEXO N° 5

CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI

Cantid	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CATEG	CÓDIGO RELACIONADO
11	7351025	CAETER CON BALÓN DE DILATACIÓN PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO O NO COMPLETO EN EL JUNTILLO DE IMBALCO DE 20 A 140 CM, BALÓN DE 3 A 6 MM DE DIÁMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCOR DE 6 A 8 TRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035"	



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

ANEXO N° 6 FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Suministrante _____

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. _____

Banco DAVIVENDA Salvadoreño, S.A. _____

Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

N.T.: _____

El proveedor deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contrato que firma con la institución.



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

ANEXO N° 10 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR (Completar después del cierre)

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	
- Código de proveedor (ISSS):	
- Número telefónico:	
- N° de Contrato BOLPROS:	
- N° contrato ISSS	
- Fecha de contratación:	
- Periodo contratado:	
- Puesto de Bolsa vendedor:	
- Número telefónico:	
- USI (BOLPROS):	
- Número telefónico:	



Anexo de Contrato No. 28170, Oferta de Compra No. 23, 13/07/2021

ANEXO N° 11 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS UACI

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
CURLIA DE COMPRA N°:	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA:	CANTIDAD OFERTADA:
CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:		
MARCA DEL PRODUCTO:		
MODELO DEL PRODUCTO:		
SERIE:		
COLOR:		
TIPO DE PRODUCTO:		
AÑO DE FABRICACIÓN:		
PAÍS ORIGEN:		
GARANTÍA DE FABRICA:		
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA:		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:		
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:		
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR EN REGA:		
FORMA DE ENTREGA:		
DECLARACIÓN JURADA:		
PRESENTA MUESTRA:		
PRESENTA CATÁLOGO:		
NOMBRE DEL FABRICANTE:		
OBSERVACIONES DE OFERTA:		
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL CLIENTE OFERTANTE

En el caso de items que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar e espacio con "NO APLICA"

Nota: Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



